

**Período de sesiones de 2018**

Tema 19 b) del programa

**Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social  
el 17 de abril de 2018***[por recomendación de la Comisión de Desarrollo Social (E/2018/26)]***2018/5. Estrategias de erradicación de la pobreza para lograr el desarrollo sostenible para todos***El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* su resolución [2016/6](#), de 2 de junio de 2016, en la que decidió que el tema prioritario del ciclo normativo y de examen de 2017-2018 de la Comisión de Desarrollo Social fuera “Estrategias de erradicación de la pobreza para lograr el desarrollo sostenible para todos”,

*Recordando también* los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

*Reafirmando* que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social<sup>1</sup> y las nuevas iniciativas de desarrollo social aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones<sup>2</sup> constituyen el marco básico para la promoción del desarrollo social para todos en los planos nacional e internacional, y alentando la continuación de un diálogo mundial sobre las cuestiones relativas al desarrollo social,

*Recordando* la resolución [70/1](#) de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que la Asamblea adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, y afirmó su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y

<sup>1</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

<sup>2</sup> Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.



dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada,

*Recordando también* la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

*Reiterando* que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible debe implementarse de una manera integral, que refleje su carácter universal, integrado e indivisible, teniendo en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de los distintos países y respetando el margen de acción en materia de políticas y el liderazgo de cada país, pero siempre de forma compatible con las normas y los compromisos internacionales pertinentes, en particular mediante la elaboración de estrategias de desarrollo sostenible armonizadas a fin de erradicar la pobreza,

*Reafirmando* que las metas de desarrollo convenidas internacionalmente y los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas proporcionan una base amplia para tomar medidas en los planos nacional, regional e internacional encaminadas a alcanzar los objetivos fundamentales de la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible, reconociendo la necesidad de dar un mayor impulso político a su aplicación y al seguimiento de sus resultados, y reconociendo en particular que el cumplimiento de los compromisos de Copenhague y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente se refuerzan mutuamente y que los compromisos de Copenhague son decisivos para un enfoque del desarrollo coherente y centrado en las personas,

*Reiterando* la promesa de que no se dejará a nadie atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad del ser humano es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos y las metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y comprometiéndose nuevamente a esforzarse por alcanzar en primer lugar a aquellos que han quedado más atrás,

*Reafirmando* la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana, así como su primer plan de implementación decenal, que servirá como marco estratégico para lograr una transformación socioeconómica positiva en África en los próximos 50 años, y su programa continental integrado en las resoluciones de la Asamblea General relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, e iniciativas regionales como el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África,

*Observando con preocupación* que los progresos realizados han sido desiguales, que aún quedan lagunas importantes y que persisten los obstáculos para el cumplimiento de los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, y que van en aumento las desigualdades que existen entre numerosos países y dentro de ellos,

*Reafirmando* que el empoderamiento y la participación son esenciales para el desarrollo social y que el desarrollo sostenible requiere la implicación efectiva y la participación activa de todos, en particular las personas vulnerables o marginadas, sin olvidar la necesidad de la participación plena y en pie de igualdad de las mujeres y las niñas, los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad,

*Preocupado* por el alcance mundial de la pobreza y la desigualdad, subrayando que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, y del hambre es un imperativo ético, social, político, ambiental y económico de toda la humanidad, y reconociendo, a este respecto, la necesidad de comprender mejor la naturaleza multidimensional del desarrollo y la pobreza, y reconociendo el importante papel que ha desempeñado y debe seguir desempeñando el sistema de las Naciones Unidas en este sentido,

*Reconociendo* la importancia de apoyar a los países en sus esfuerzos por erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, y promover el empoderamiento de los pobres y las personas en situaciones vulnerables, en particular las mujeres, los niños, los jóvenes, los pueblos indígenas, las comunidades locales, las personas de edad, las personas con discapacidad, los migrantes, los refugiados, los desplazados internos, las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas y lingüísticas y los afrodescendientes,

*Acogiendo con beneplácito* los notables avances realizados desde 1990, que han sacado a 1.000 millones de personas de la pobreza extrema, y la reducción sin precedentes del porcentaje de personas que viven con menos de 1,90 dólares de los Estados Unidos al día desde el comienzo del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017),

*Profundamente preocupado todavía* por el hecho de que los avances han sido desiguales, la desigualdad ha aumentado y 1.600 millones de personas siguen viviendo en la pobreza multidimensional, el número total de personas que viven en la pobreza extrema continúa siendo inaceptablemente elevado, y las dimensiones de la pobreza y las privaciones de índole no económica, como el acceso a una educación de calidad o a servicios básicos de salud, y la pobreza relativa siguen siendo motivo de grave preocupación,

*Profundamente preocupado* porque la extrema pobreza persiste en todos los países del mundo, cualquiera sea su situación económica, social y cultural, y es particularmente grave en los países en desarrollo, y por el hecho de que su alcance y sus manifestaciones, como la exclusión social, el hambre, la vulnerabilidad a la trata de seres humanos, las enfermedades, la falta de viviendas adecuadas, el analfabetismo y la desesperanza, entre otras cosas, así como las desigualdades estructurales y sistémicas en los planos social, político, económico y cultural, a menudo siguen sin resolverse y consolidan aún más la pobreza,

*Recordando* el compromiso asumido en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, y, a este respecto, profundamente preocupado todavía por el aumento del número de personas crónicamente subalimentadas y del número absoluto de personas afectadas por el hambre en todo el mundo, y recordando que el aumento del producto interno bruto originado en la agricultura es, en promedio, por lo menos dos veces más eficaz para reducir la pobreza que el crecimiento en los sectores no agrícolas,

*Reafirmando* el llamamiento a adoptar medidas específicas para erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, y la importancia de sistemas y medidas de protección social para todos que sean apropiados para cada país, incluidos niveles mínimos de protección social, sobre la base de las prioridades nacionales, prestando especial atención a las mujeres, los niños, las personas de edad, los pueblos indígenas y las personas con discapacidad, y reconociendo que los niveles mínimos de protección social constituyen una base para hacer frente a la pobreza y la vulnerabilidad,

*Observando* que, para seguir avanzando en la erradicación de la pobreza, es necesario abordar la desigualdad en todas sus dimensiones, y reconociendo que los niveles elevados de desigualdad repercuten negativamente en el consumo y el crecimiento económico y su sostenibilidad y que la desigualdad impide que los hogares de ingresos bajos se mantengan saludables y acumulen capital físico y humano, lo que reduce la productividad laboral y la movilidad social, haciendo más difícil romper el ciclo de la pobreza intergeneracional y atrapando a un gran segmento de la población en la pobreza,

*Teniendo presente* que, para romper el ciclo de la pobreza y la vulnerabilidad intergeneracionales, promover el bienestar de todas las personas de todas las edades, impulsar los esfuerzos de desarrollo, contribuir a mejorar los resultados para los niños y hacer frente a la feminización de la pobreza, es preciso adoptar medidas positivas, incluso en forma de políticas a nivel nacional e internacional que aborden las desigualdades existentes en la distribución de los servicios, los recursos y la infraestructura, así como el acceso a la alimentación, la atención sanitaria, la educación y el trabajo decente en las ciudades y otros asentamientos humanos;

*Reconociendo* que se necesitan políticas sanitarias, sociales y económicas coordinadas para atender la salud de estas personas más vulnerables y marginadas, que con frecuencia son las que están más expuestas a la violencia, la discriminación, la estigmatización, la exclusión social y a factores de riesgo para la salud, sobre todo debido a sus condiciones de vida, su deficiente alfabetización sanitaria y su desigual acceso a la asistencia sanitaria y otros servicios pertinentes,

*Observando con particular preocupación* que solo el 29% de la población mundial se rige por sistemas de seguridad social integrales que incluyen toda la gama de beneficios, desde las prestaciones familiares y por hijos a cargo hasta la jubilación, que solo el 45,2% de la población mundial está cubierta por al menos una prestación de protección social y que en las zonas rurales el 56% de la población carece de cobertura sanitaria, comparado con el 22% en las zonas urbanas,

*Observando* que la inversión en jubilaciones y en prestaciones de discapacidad y por hijos a cargo podrían reducir directamente las tasas de pobreza y afectar positivamente en un sentido más amplio la nutrición, la salud y la educación, así como el desarrollo económico y el empleo a nivel local, lo que reduciría los niveles de pobreza y vulnerabilidad a mediano y largo plazo,

*Observando con particular satisfacción* que, cada vez más, los países están ampliando el margen fiscal disponible para la introducción de diversos elementos de la protección social, y que una serie de países de ingresos medianos y bajos ya han iniciado los componentes de los sistemas nacionales de protección social y los han ampliado con éxito, con efectos positivos demostrables en la reducción de la pobreza,

*Reconociendo* que los sistemas de protección social apropiados para cada país pueden contribuir decisivamente a la realización de los derechos humanos para todos, en particular para las personas que están atrapadas en la pobreza y las que se encuentran en situación vulnerable o de marginación y son objeto de discriminación, y que la promoción del acceso universal a los servicios sociales y el establecimiento de niveles mínimos de protección social apropiados para cada país pueden contribuir a afrontar y reducir la pobreza, la desigualdad y la exclusión social y a fomentar un crecimiento económico inclusivo,

*Reconociendo también* que la protección social es una inversión en las personas y, por lo tanto, en el desarrollo social y económico a largo plazo y que los sistemas y niveles mínimos de protección social apropiados a nivel nacional contribuyen de manera decisiva a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que están dirigidos a la erradicación de la pobreza y ejercen una influencia positiva en el

crecimiento económico, la cohesión social y el desarrollo social, y que tienen una función esencial que desempeñar en el establecimiento de sociedades resilientes y favorables al medio ambiente,

*Reafirmando* que el cambio climático es uno de los mayores retos de nuestra época, que sus efectos adversos menoscaban la capacidad de todos los países para alcanzar el desarrollo sostenible, que la subida de la temperatura global, la degradación ambiental, la elevación del nivel del mar, la acidificación de los océanos y otros efectos del cambio climático están afectando gravemente a las zonas costeras y los países costeros de baja altitud, incluidos numerosos países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, y que pelagra la supervivencia de muchas sociedades y de los sistemas de sostén biológico del planeta, lo cual amenaza todavía más la seguridad alimentaria y los esfuerzos por erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible, por lo que es necesario adoptar medidas urgentes para mantener, preservar y sostener los logros en materia de desarrollo alcanzados en los últimos decenios,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>3</sup>;

2. *Reconoce* que la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, incluida la promoción del diálogo social, y la integración social son objetivos interrelacionados que se refuerzan mutuamente, que por ello se ha de crear un entorno propicio, tanto a nivel interno como externo, para intentar el logro de los tres objetivos de manera simultánea, y que las políticas para el logro de estos objetivos deben promover la justicia social, la cohesión social, la solidaridad intergeneracional y la recuperación y el crecimiento económicos y deben ser económica, social y ambientalmente sostenibles;

3. *Pone de relieve* que la comunidad internacional, a través de los documentos finales de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluidos la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social<sup>1</sup> y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General<sup>2</sup>, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>4</sup> y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>5</sup>, ha reforzado el carácter urgente que revisten la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, la lucha contra la desigualdad dentro de los países y entre ellos, la preservación del planeta, la creación de un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible y el fomento de la inclusión social en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo;

4. *Destaca* que los Estados Miembros deben tomar todas las medidas necesarias para no dejar a nadie atrás, respetando al mismo tiempo los derechos humanos de todas las personas y promoviendo la protección social y la igualdad de acceso a servicios públicos esenciales de calidad para todos, entre ellos una educación y una atención sanitaria de calidad, incluidos la atención materna, neonatal, en la niñez, de largo plazo y paliativa y servicios de atención social, y reconoce que esto implica la participación activa de todos los miembros de la sociedad, sin discriminación de ningún tipo, en las actividades cívicas, sociales, económicas, culturales y políticas, así como en los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles;

5. *Destaca también* que se deberían realizar esfuerzos especiales para fomentar y mejorar la participación de todos los miembros de la sociedad, incluidas las personas que viven en la pobreza y las personas vulnerables o marginadas, en

<sup>3</sup> E/CN.5/2018/3.

<sup>4</sup> Resolución 70/1 de la Asamblea General.

<sup>5</sup> Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

todos los aspectos de la vida política, económica, social, cívica y cultural, y, en particular, en la planificación, aplicación, supervisión y evaluación, según proceda, de las políticas que les afectan;

6. *Reconoce* que para erradicar la pobreza y promover la prosperidad hay que hacer esfuerzos colectivos y transformadores, anteponiendo a los más rezagados y adaptando las instituciones y las políticas para que tengan en cuenta el carácter multidimensional de la pobreza y los vínculos intrínsecos entre los diferentes Objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

7. *Exhorta* a la comunidad internacional, incluidos los Estados Miembros, a que persevere en su ambicioso empeño de trabajar para aplicar enfoques socioeconómicos sostenibles más inclusivos, equitativos, equilibrados, estables y orientados al desarrollo con el fin de superar la pobreza y, habida cuenta de las repercusiones negativas que tiene la desigualdad, incluida la desigualdad entre los géneros, en la pobreza, pone de relieve la importancia de una transformación estructural que dé lugar a una industrialización inclusiva y sostenible que contribuya a crear empleo y reducir la pobreza, la inversión en la agricultura sostenible e infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos, el fomento de la conectividad y el logro del acceso a la energía, y la mejora del acceso a los servicios financieros, así como la promoción del empleo decente en el medio rural, la mejora del acceso a una educación de calidad, el fomento de una atención sanitaria de calidad, entre otras cosas mediante la aceleración de la transición hacia un acceso equitativo a la cobertura sanitaria universal, la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, la ampliación de la cobertura de la protección social, la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos, y la lucha contra la desigualdad y la exclusión social;

8. *Reconoce* que la creación de empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos deben ser un objetivo central de las políticas nacionales y que las políticas macroeconómicas deben contribuir a la creación de más y mejores oportunidades de empleo y a un entorno que fomente la inversión, el crecimiento y el emprendimiento, lo cual es esencial para la creación de nuevos empleos, y exhorta a que se respeten, promuevan y hagan realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo, de conformidad con la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo;

9. *Reconoce también* que, para seguir el ritmo de crecimiento de la población activa mundial, se necesita crear más de 600 millones de nuevos puestos de trabajo para 2030, y al mismo tiempo afrontar la mala calidad del empleo, el subempleo y el trabajo informal, que siguen estando muy difundidos en todo el mundo, en particular en los países en desarrollo, y subraya la necesidad de apoyar los enfoques innovadores en el diseño y aplicación de políticas y programas de empleo para todos, incluidos los desempleados de larga duración, tales como la inversión pública en infraestructura, la promoción del trabajo decente y apoyo a los empresarios;

10. *Pone de relieve* que para enfrentar esos desafíos se necesita una combinación de políticas que generen un crecimiento sostenido de la producción y del trabajo decente, entre las que podrían contarse el fortalecimiento, replanteo y reorientación de las políticas laborales vigentes y, a este respecto, reconoce el papel vital que puede desempeñar el sector privado a la hora de generar nuevas inversiones, empleo y financiación para el desarrollo y apoyar los esfuerzos para lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y alienta al sector privado, incluidas las empresas y cooperativas pequeñas y medianas, a que contribuya a lograr el trabajo decente para todos y crear empleo para las mujeres y los hombres, y en

particular para los jóvenes, incluso mediante alianzas con los Gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y las instituciones académicas;

11. *Insta* a los Estados Miembros a establecer políticas laborales activas a fin de proporcionar un trabajo decente a las personas que viven en la pobreza y una participación justa a los trabajadores en los beneficios del aumento de la productividad, a partir de la transformación estructural y del comercio, y a acelerar sus esfuerzos por eliminar las barreras que impiden la inclusión social y promover la plena participación en todos los aspectos de la sociedad de las personas que viven en la pobreza o en situación vulnerable, entre ellas las mujeres, los niños, los jóvenes, los pueblos indígenas, las comunidades locales, las personas de edad, las personas con discapacidad, los migrantes, los refugiados, los desplazados internos, las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas y los afrodescendientes;

12. *Insta también* a los Estados Miembros a promover y respetar el derecho a la educación a lo largo de toda su vida a todos los niveles, especialmente en el caso de las que se han quedado más atrás, entre otras cosas proporcionando acceso universal a una educación de calidad, asegurando una educación de calidad inclusiva, equitativa y no discriminatoria, mejorando la contratación y formación de docentes, promoviendo oportunidades de aprendizaje permanente para todos, velando por que terminen la educación primaria y secundaria y eliminando las disparidades de género en el acceso a todas las esferas de la educación secundaria y terciaria, promoviendo la enseñanza de conocimientos básicos sobre finanzas y el entorno digital, velando por que las mujeres y las niñas tengan acceso, en igualdad de condiciones, al desarrollo de las perspectivas de carrera, la capacitación y las becas, y adoptando medidas positivas para fomentar las competencias de liderazgo y la influencia de las mujeres y las niñas, y tomar medidas para promover, respetar y garantizar la seguridad de las mujeres y las niñas en el entorno escolar y para apoyar a las personas con discapacidad en todos los niveles de la educación y la capacitación;

13. *Reitera* que el acceso a una educación académica y no académica de alta calidad a todos los niveles, incluidas, cuando proceda, la educación compensatoria y la alfabetización y el aprendizaje permanente, en ámbitos como las tecnologías de la información y las comunicaciones para quienes no recibieron una educación académica, a la tecnología de la información y las comunicaciones y al voluntariado es un factor importante que permite a las personas de todas las edades, en particular los jóvenes, adquirir conocimientos pertinentes y fomentar sus capacidades, especialmente su empleabilidad y el desarrollo de su capacidad empresarial, y obtener un trabajo decente y productivo, y exhorta a los Estados Miembros a que adopten las medidas necesarias para asegurar que los jóvenes en particular tengan acceso a esos servicios y oportunidades;

14. *Insta* a los Estados Miembros a seguir procurando reducir la carga de morbilidad y mejorar la salud y el bienestar de su población atendiendo a los determinantes sociales de la salud, promoviendo la cobertura sanitaria universal, aumentando la cobertura de la vacunación de los niños, ampliando los programas de prevención, diagnóstico y tratamiento del VIH/sida, la malaria y la tuberculosis, prestando apoyo a la prestación de servicios a nivel de la comunidad, proporcionando agua potable y saneamiento y mejorando la nutrición;

15. *Exhorta* a los Estados Miembros a que aceleren los progresos hacia una cobertura sanitaria universal, lo que implica que todas las personas tengan igual acceso, sin discriminación de ningún tipo, a un conjunto de servicios médicos básicos de promoción, prevención, cura, rehabilitación y paliación que sean de calidad, se ajusten a las necesidades y se determinen a nivel nacional, así como a medicamentos esenciales, seguros, asequibles, eficaces y de calidad, al tiempo que se asegura que la

utilización de esos servicios y medicamentos no suponga graves dificultades económicas para los usuarios, en particular los de los sectores pobres, vulnerables y marginados de la población;

16. *Exhorta* a la comunidad internacional y a los asociados en materia de salud mundial, así como a los interesados regionales y nacionales, a que apoyen a los Estados Miembros en el cumplimiento de sus responsabilidades primordiales a fin de acelerar la transición hacia la cobertura sanitaria universal, y hagan frente a los determinantes sociales, económicos y ambientales de la salud, así como a desafíos demográficos tales como el envejecimiento de la población, proporcionen protección social y adopten servicios de salud integrados, centrados en las personas, basados en la comunidad y con perspectiva de género sobre la base de los derechos humanos, lo que contribuirá a empoderar a las personas vulnerables o en situaciones vulnerables, mejorar la equidad e igualdad sanitaria, poner fin a la discriminación y crear una sociedad más inclusiva;

17. *Expresa profunda preocupación* por que la salud materna siga estando entre las esferas más limitadas por la desigualdad sanitaria en el mundo y por el progreso desigual en la mejora de la salud neonatal, en la niñez y materna y, en ese contexto, exhorta a los Estados a que cumplan sus compromisos de prevenir y reducir la mortalidad y morbilidad neonatales, maternas y en la niñez mediante, entre otras cosas, un acceso equitativo y universal a servicios de salud asequibles y de calidad e información preventiva sobre la atención de la salud, incluso en la esfera de la salud sexual y reproductiva;

18. *Alienta* a los Estados Miembros a que establezcan sistemas de protección social de carácter universal que tengan en cuenta las cuestiones de edad, discapacidad y género, los cuales son fundamentales para reducir la pobreza, incluidos, según proceda, programas de transferencias de efectivo para familias en situaciones vulnerables, como cuando tienen al frente a un único progenitor, en particular las encabezadas por mujeres, y que son más eficaces para reducir la pobreza cuando van acompañados de otras medidas, como la facilitación del acceso a servicios básicos, educación de calidad y servicios de salud;

19. *Alienta también* a los Estados Miembros a que, en el contexto de sus marcos nacionales de desarrollo sostenible y los marcos de financiación integrados conexos, formulen y pongan en práctica estrategias nacionales para aplicar la seguridad social y los servicios sociales básicos para todos, que sean sensibles a las conmociones y sostenibles a largo plazo y se centren en quienes están más por debajo de los umbrales de pobreza, en el marco de sus capacidades económicas y fiscales;

20. *Insta* a los Estados Miembros a que, de conformidad con las circunstancias nacionales, establezcan cuanto antes y mantengan los niveles mínimos de protección social que comprenden la seguridad social básica, a fin de que todas las personas necesitadas tengan acceso a la atención básica de la salud, incluida la atención materna, neonatal, en la niñez, de largo plazo y paliativa, que cumpla los criterios de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad, y de garantizar la seguridad básica del ingreso para los niños, la seguridad básica del ingreso para las personas en edad activa que no puedan obtener ingresos suficientes, en particular en caso de enfermedad, desempleo, maternidad e invalidez, entre otras cosas, en el contexto de fomentar el empleo, y la seguridad básica del ingreso para las personas de edad, de conformidad con la Recomendación de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Pisos de Protección Social, 2012 (núm. 202);

21. *Alienta* a los Estados Miembros a que, al concebir, ejecutar, supervisar y evaluar los programas de protección social, velen por la incorporación de la perspectiva de género y la promoción y protección de todos los derechos humanos,

en consonancia con sus obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, durante todo el proceso;

22. *Reconoce* la importancia de establecer en los sectores formal e informal de la economía planes de protección social como medio de lograr la equidad, la inclusión y la estabilidad y cohesión de las sociedades, y pone de relieve la importancia de apoyar las iniciativas nacionales encaminadas a incorporar a los trabajadores del sector informal a la economía formal;

23. *Acoge con beneplácito* la importancia otorgada por el foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo en su período de sesiones de 2017, entre otras cosas, a la necesidad de garantizar que los sistemas y medidas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos de protección social, estén bien diseñados y administrados eficientemente, respondan a las conmociones y sean sostenibles a largo plazo, aprecia en este contexto el compromiso de ampliar el aprendizaje entre pares y el intercambio de experiencias entre países y regiones, y el aliento al apoyo internacional para el fomento de la capacidad a fin de ayudar a los países a definir las combinaciones de financiación adecuadas para responder a sus necesidades, capacidades y circunstancias nacionales respectivas, y agradece la invitación del foro a su Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Financiación para el Desarrollo para que recopile un inventario de los instrumentos financieros nacionales e internacionales y modalidades y mecanismos internacionales existentes de desembolso rápido y los requisitos para acceder a ellos, para garantizar la prestación de protección social para su examen en el período de sesiones del foro de 2018;

24. *Acoge con beneplácito también* los progresos realizados en los últimos años en cuanto a la inclusión financiera de todos los grupos de ingresos y todas las regiones, si bien siente preocupación por que 2.000 millones de personas, principalmente en zonas rurales de los países en desarrollo, sigan sin tener acceso a servicios financieros formales, y continúa estando preocupado por la brecha entre los géneros en lo que respecta a la inclusión financiera;

25. *Exhorta* a los Estados a que promuevan una participación y un acceso más equitativos en lo que respecta a los beneficios del crecimiento económico, por ejemplo aplicando políticas encaminadas a garantizar un mercado de trabajo inclusivo, políticas macroeconómicas socialmente responsables que asignen un papel clave a la creación de más y mejores oportunidades de empleo y estrategias de inclusión social que promuevan la integración social, y proporcionando sistemas de protección social fiscalmente sostenibles y apropiados para cada país, incluidos niveles mínimos de protección social, para todos los miembros de la sociedad, en particular las personas vulnerables o marginadas;

26. *Exhorta también* a los Estados a apoyar la financiación innovadora e inclusiva que promueva el acceso universal de las personas y las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, en particular las mujeres, los jóvenes y otros grupos desfavorecidos, a un costo razonable, a una amplia gama de servicios financieros, ya que estos servicios pueden ser un instrumento eficaz para reducir considerablemente la pobreza y la desigualdad de ingresos más bajos cuando se aplican en el marco de un esfuerzo sostenido y coordinado entre los Gobiernos, el sector privado, los asociados para el desarrollo y los consumidores;

27. *Pone de relieve* la importancia de fortalecer la capacidad productiva de los países menos adelantados en todos los sectores, incluso mediante la transformación estructural, y de adoptar políticas que aumenten la capacidad productiva, la productividad y el empleo productivo; la inclusión financiera; el desarrollo sostenible de la agricultura, la ganadería y la pesca; el desarrollo industrial sostenible; el acceso

universal a servicios energéticos asequibles, fiables, sostenibles y modernos; los sistemas de transporte sostenible; e infraestructuras de buena calidad y resilientes;

28. *Pone de relieve también* la función esencial del desarrollo industrial inclusivo y sostenible, como parte de una estrategia integral de transformación económica estructural, en la erradicación de la pobreza y el apoyo al crecimiento económico sostenido y, por lo tanto, su contribución al logro del desarrollo sostenible en los países en desarrollo;

29. *Alienta* a los Estados a realizar inversiones públicas y promover, según resulte viable, un aumento de las inversiones privadas en infraestructura que den prioridad a la inclusión social y económica y la accesibilidad, impulsen la interconexión, el comercio y la integración regional y respondan a las necesidades de los pobres, las zonas desfavorecidas, las comunidades locales y otros que se encuentran en situaciones vulnerables;

30. *Alienta también* a los Estados a promover una infraestructura física y social básica para todos, sin discriminación, que sea equitativa, asequible, accesible y sostenible, incluido el acceso a terrenos habilitados y asequibles, a carreteras rurales, a sistemas de riego, a la vivienda asequible, la energía renovable y moderna, la electrificación, el agua potable y el saneamiento, la alimentación nutritiva y suficiente, la eliminación de los desechos, la movilidad sostenible, un sistema de transporte público, servicios de atención de la salud y planificación de la familia, la educación, la cultura y las tecnologías de la información y las comunicaciones.

31. *Insta* a los Estados Miembros a que elaboren políticas, programas y estrategias que tengan en cuenta las cuestiones de género y las necesidades de los jóvenes en relación con la agricultura y la pesca a fin de revitalizar y reinvertir en las economías rurales no agrícolas, los pequeños agricultores y pescadores, en particular las mujeres, mediante, entre otras cosas, una mayor inversión pública y privada en la investigación y los servicios de extensión agrícolas, el desarrollo de las zonas rurales y urbanas y la agricultura y la pesca sostenibles, emprendiendo la mecanización a pequeña escala, aumentando el uso de variedades de semillas de alto rendimiento y fertilizantes, y mejorando la infraestructura y el acceso a los mercados, como también las estrategias para transferir a los agricultores locales tecnologías fácilmente adaptables;

32. *Expresa profunda preocupación* por el hecho de que el cambio climático y la degradación ambiental suponen un obstáculo para la erradicación de la pobreza y el logro del desarrollo sostenible, amenazan la seguridad alimentaria y aumentan los riesgos de hambruna, y que quienes viven en la pobreza, especialmente en los países en desarrollo, se ven afectados de manera desproporcionada por los efectos de la desertificación, la deforestación, las tormentas de arena y polvo, los desastres naturales, la sequía persistente, los fenómenos meteorológicos extremos, el aumento del nivel del mar, la erosión costera y la acidificación de los océanos, y subraya la necesidad de que la vulnerabilidad relacionada con el clima se incorpore debidamente en los planes nacionales de desarrollo y las estrategias de erradicación de la pobreza y la reducción de la desigualdad y de que se establezcan y desarrollen sistemas de protección social que hagan frente a situaciones de emergencia para proteger a los más vulnerables;

33. *Destaca* que los efectos de los desastres naturales, el cambio climático, los conflictos y los brotes severos de enfermedades obstaculizan enormemente los esfuerzos por erradicar la pobreza, particularmente en los países en desarrollo, y exhorta a la comunidad internacional a que asigne prioridad a la tarea de hacerles frente;

34. *Reafirma* el compromiso de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, concretamente mediante la incorporación de la perspectiva de género en todas las actividades de desarrollo, y reconoce que ambos logros contribuirán de manera decisiva a hacer progresos en todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, como las iniciativas para combatir el hambre, la pobreza y las enfermedades, consolidar las políticas y los programas que sirvan para mejorar, asegurar y ampliar la plena participación de las mujeres en pie de igualdad en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural, eliminar barreras y mejorar su acceso a todos los recursos necesarios para el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, incluido el acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente y el acceso en pie de igualdad a una educación de calidad para las mujeres y las niñas, a fin de reforzar su independencia económica, y mejorar el acceso a las mismas oportunidades que los hombres y niños en el empleo, el liderazgo y la adopción de decisiones a todos los niveles, que son esenciales para la erradicación de la pobreza y el empoderamiento de las mujeres y las niñas;

35. *Reconoce* la importante función que pueden desempeñar las familias en la lucha contra la pobreza y la exclusión social, y destaca la importancia de la inversión en políticas y programas orientados a la familia en esferas como la educación, la capacitación, el trabajo decente, el equilibrio entre el trabajo y la vida familiar, la atención médica, los servicios sociales, las relaciones y la solidaridad intergeneracionales y las transferencias de efectivo para familias vulnerables, a fin de reducir la pobreza y el hambre y promover el bienestar de todas las personas a todas las edades, así como contribuir a mejorar los resultados para los niños y otros miembros vulnerables de las familias y ayudar a romper la transferencia de la pobreza entre generaciones;

36. *Invita* a los Estados Miembros a que inviertan en una variedad de políticas y programas orientados a la familia, como un medio importante, entre otras cosas, para luchar contra la pobreza, la exclusión social y la desigualdad, promover el equilibrio entre el trabajo y la vida familiar y la igualdad de géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y fomentar la integración social y la solidaridad intergeneracional, con el fin de apoyar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

37. *Alienta* a los Estados Miembros a reforzar las leyes y los marcos regulatorios que promueven la conciliación y la distribución de las responsabilidades laborales y familiares de las mujeres y los hombres, incluso mediante la elaboración, aplicación y promoción de leyes, políticas y servicios que tengan en cuenta las cuestiones de la familia, como los planes de licencia parental y de otro tipo, una mayor flexibilidad de las modalidades laborales, el apoyo a las madres lactantes, el desarrollo de la infraestructura y la tecnología, y la prestación de servicios, entre ellos guarderías asequibles, accesibles y de calidad y servicios asistenciales para niños y otros familiares a cargo, y la promoción de las responsabilidades equitativas de los hombres respecto del trabajo en el hogar como padres y cuidadores, lo cual crea un entorno propicio para el empoderamiento económico de la mujer;

38. *Reafirma* los derechos de las personas con discapacidad y el compromiso de lograr su participación plena y en pie de igualdad en todos los sectores de la sociedad, en particular mediante la incorporación de una perspectiva de discapacidad en todas las actividades de desarrollo, y reconoce que esto contribuirá decisivamente al progreso respecto de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, incluidos los esfuerzos para combatir el hambre, la pobreza y las enfermedades, y que las políticas económicas y de integración social deberían tratar de reducir las desigualdades, promover el acceso a los servicios sociales básicos, la educación, el empleo y los servicios de atención sanitaria para todos, trabajar activamente para

eliminar la discriminación, aumentar la participación y la integración de los grupos sociales, en particular a las personas con discapacidad, y abordar los posibles desafíos al desarrollo social que representan la globalización y las reformas impulsadas por el mercado, para que todas las personas de todos los países se beneficien de la globalización;

39. *Reconoce* la contribución esencial que pueden seguir haciendo las personas de edad al funcionamiento de las sociedades y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, al tiempo que observa con preocupación la alta incidencia de la pobreza entre ellos, y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros a que tengan en cuenta el carácter multidimensional de la vulnerabilidad de las personas de edad a la pobreza y la inseguridad económica, en particular mediante la promoción de la buena salud, la asistencia y el bienestar, en su aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel nacional;

40. *Alienta* a los Gobiernos a que presten mayor atención a la creación de capacidad para erradicar la pobreza entre las personas de edad, en particular entre las mujeres de edad y las personas de edad con discapacidad, incorporando las cuestiones relativas al envejecimiento en las medidas de erradicación de la pobreza, las estrategias de empoderamiento de la mujer y los planes nacionales de desarrollo, y a que incluyan políticas específicas en materia de envejecimiento e iniciativas de integración de la cuestión del envejecimiento en sus estrategias nacionales; y a que consideren la posibilidad de ampliar, de conformidad con la legislación y las políticas nacionales, el alcance de los planes de pensiones sostenibles, dando cabida a, entre otras, estrategias como las pensiones sociales, y aumentar sus beneficios a fin de garantizar la seguridad de los ingresos en la vejez;

41. *Reconoce* la contribución positiva de los jóvenes, como agentes y beneficiarios del desarrollo, a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el bienestar general, el progreso y la diversidad de la sociedad, como forma de contribuir a una distribución cada vez más justa de las oportunidades para los jóvenes, lo que constituirá un avance para el desarrollo económico, la justicia social, la integración social y la equidad, y pone de relieve la necesidad de aumentar sustancialmente el número de jóvenes que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento, y de garantizar, para 2020, que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética,

42. *Reafirma* que el fortalecimiento de la cooperación internacional en favor de los jóvenes, la creación de capacidad, la mejora del diálogo, la comprensión mutua y la participación activa de los jóvenes son elementos cruciales de la labor encaminada a lograr la erradicación de la pobreza, la inclusión social, el pleno empleo y la participación plena en la sociedad, y a ese respecto destaca la importancia de promover el acceso a servicios de salud, servicios de protección social y servicios sociales brindados por los países, que constituyen un instrumento esencial para el empoderamiento de los jóvenes;

43. *Alienta* a los Estados Miembros a que consideren los efectos de los rápidos cambios tecnológicos y el aumento de la interconectividad en la prestación de los servicios sociales y subraya la importancia de apoyar la innovación, respetando plenamente el derecho a la privacidad, mitigando los riesgos potenciales que pueden menoscabar los medios de subsistencia y el bienestar de las personas y promoviendo el intercambio de información, conocimientos y buenas prácticas y políticas en los planos nacional, regional e internacional en el que la innovación y las nuevas tecnologías han contribuido a promover el desarrollo social, con especial atención a los más marginados;

44. *Alienta* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y todos los interesados pertinentes a que mejoren la reunión de datos y su análisis y seguimiento para cuantificar y realizar los progresos en la promoción de la igualdad, la justicia social y la participación para la planificación, ejecución y evaluación de las políticas de desarrollo, teniendo plenamente en cuenta los contextos regionales, y a que compartan, según proceda, los datos y las estadísticas pertinentes con los organismos y órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluida la Comisión de Estadística, por conducto de los mecanismos apropiados, y subraya la necesidad de aumentar de manera significativa la disponibilidad de datos desglosados, en particular por sexo, edad y discapacidad, que sean oportunos, fiables y de alta calidad;

45. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas, en consonancia con los resultados del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y el foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, a ayudar a los países, a solicitud de estos, en la recopilación y análisis de datos y la formulación de políticas relativas a la pobreza en todas sus formas y dimensiones, en apoyo de los esfuerzos nacionales para aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

46. *Reconoce* que cada país tiene la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social y que para lograr el desarrollo sostenible y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible será fundamental disponer de muchos más recursos nacionales públicos, además de la asistencia internacional, según corresponda, y reconoce también el compromiso asumido de mejorar la administración de los ingresos, en particular mediante sistemas tributarios modernizados y progresistas, mejores políticas fiscales y una recaudación más eficiente de impuestos;

47. *Reafirma* la Agenda de Acción de Addis Abeba y reconoce la necesidad de tomar medidas para aumentar considerablemente la inversión a fin de subsanar las deficiencias de recursos, incluso movilizando recursos financieros de todas las fuentes, lo que incluye la movilización y asignación de recursos públicos, privados, nacionales e internacionales;

48. *Reconoce*, en este sentido, que los esfuerzos nacionales en pro del desarrollo, incluidas las actividades de desarrollo social, deben estar respaldados por un entorno económico internacional propicio, que incluya sistemas comerciales, monetarios y financieros mundiales que sean coherentes y se apoyen mutuamente y una gobernanza económica mundial reforzada y mejorada;

49. *Reafirma* que la cooperación internacional es indispensable para ayudar a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, a fortalecer su capacidad humana, institucional y tecnológica;

50. *Alienta* a los países desarrollados a que cumplan plenamente sus compromisos de asistencia oficial para el desarrollo, incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de destinar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y entre el 0,15% y el 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados;

51. *Reconoce* que la cooperación Sur-Sur no sustituye a la cooperación Norte-Sur, sino que la complementa, y que la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular contribuyen a los esfuerzos realizados por los países en desarrollo para erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible;

52. *Destaca* la función esencial que desempeña la asistencia oficial para el desarrollo para complementar, movilizar y mantener la financiación destinada a

actividades de desarrollo en los países en desarrollo y facilitar el logro de los objetivos de desarrollo, incluidos los convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y acoge con beneplácito las medidas encaminadas a aumentar la eficacia y calidad de la ayuda sobre la base de los principios fundamentales de titularidad nacional, adaptación, armonización, gestión orientada a la obtención de resultados y rendición de cuentas mutua;

53. *Reconoce* que la inversión en capital humano y protección social ha resultado eficaz para reducir la pobreza y la desigualdad, e invita a los Estados Miembros a que movilicen fuentes innovadoras de financiación mediante asociaciones entre el sector público y el privado, entre otras cosas, a fin de alcanzar el nivel suficiente de gasto social que es necesario para ampliar la cobertura y avanzar hacia el acceso universal a la salud, la educación, la innovación, las nuevas tecnologías y la protección social básica y a que hagan frente al problema de las corrientes financieras ilícitas y la corrupción;

54. *Reafirma* que el desarrollo social requiere la intervención activa de todas las instancias en el proceso de desarrollo, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, las grandes empresas y las empresas pequeñas y medianas, y que las alianzas entre todas las instancias competentes forman parte cada vez más de la cooperación nacional e internacional en pro del desarrollo social, reafirma también que, en cada país, las alianzas entre el Gobierno, la sociedad civil y el sector privado pueden contribuir eficazmente al logro de los objetivos de desarrollo social, y reconoce la importancia de las medidas que tienen por objeto promover el intercambio de información y conocimientos sobre el trabajo decente para todos y la creación de empleo, incluidas las iniciativas sobre trabajo decente y los conocimientos conexos, y facilitar la integración de los datos pertinentes en las políticas económicas y de empleo nacionales;

55. *Invita* a todos los interesados pertinentes, incluidas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones de la sociedad civil, a promover el intercambio de información sobre la medición de la pobreza por medios distintos al de los ingresos, y pone de relieve a este respecto la importante labor del sistema de las Naciones Unidas en la prestación de apoyo a las formas multidimensionales de medir y evaluar la pobreza;

56. *Invita también* a todas las instancias pertinentes, incluidas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de la sociedad civil, a que difundan buenas prácticas relacionadas con programas y políticas que apuntan a eliminar las desigualdades para beneficiar a quienes viven en la pobreza extrema y a que promuevan la participación activa de esas personas en la elaboración y aplicación de esos programas y políticas, con objeto de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

57. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas, e invita a la sociedad civil, a proporcionar asistencia técnica y de otro tipo a los Gobiernos que lo soliciten para formular y aplicar estrategias nacionales para proporcionar seguridad y servicios sociales para todos, incluidos niveles mínimos de protección social;

17ª sesión plenaria  
17 de abril de 2018